

ORDENANZA N° 1098/98

Tema: Convenio entre la Municipalidad de Río Grande y el Club Deportivo y Cultural General San Martín.

Sanción: 26 de noviembre de 1998

VISTO:

La Ordenanza N° 626/93 en su Título VII, artículos 25, 26 y 27; que establece la normativa para la compensación de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada por las autoridades del Club Deportivo y Cultural General San Martín, sobre la necesidad de compensar la deuda que mantiene por distintos tributos municipales, se complementa con la necesidad del Municipio de hacer uso de las instalaciones del Club para la realización de actos sociales durante el transcurso del presente año hasta el 31 de diciembre inclusive;

que para poder satisfacer los planteos de las dos instituciones se hace preciso solicitar al Concejo Deliberante autorización para implementar el Convenio suscripto ad-referéndum del Concejo Deliberante

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFICASE** el, referente a la compensación de deuda por tributos.

Art. 2º) **IMPUTASE** a la Partida Presupuestaria "**ACTOS CULTURALES**" del Ejercicio Financiero año 1998, la suma de **PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 94/100 – (\$ 6.738.94).**

Art. 3º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.
gy/LA**